



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 224

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2015 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0321910201	VIGILANCIA Y ASEO	1.401.768.036.00
Saldo Rubro:		3.745.766.739.00

Valor Total del Certificado: 1.401.768.036,00

OBJETO CDP : EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga a **03/02/2015**


 OFELMINA DELGADO MANRIQUE
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 0000192

Entre los suscritos a saber: **EIMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.478 de San Gil, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, en calidad de Gerente, según Resolución de Nombramiento No 009479 y acta de posesión No. 035 del 09 de Julio de 2012, emanada de la Gobernación de Santander, y quien en adelante se denominará la **ESE HUS**, de una parte y de la otra **HECTOR ALFONSO BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.719.129 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS"**, con NIT 900.175.437-0, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la **EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS**, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento número 0064 del 02 de enero de 2015 efectuado por el Profesional Universitario de Servicios Básicos ; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la contratación de la presente **EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS**, 2) Que la ESE HUS presenta en la actualidad con la necesidad de contratar el proceso de aseo y desinfección que debe realizarse bajo condiciones especiales en las áreas hospitalarias en lo referente al manejo de residuos hospitalarios, para así prevenir los riesgos a la salud de los usuarios, funcionarios y demás visitantes, de acuerdo al requerimiento realizado por la oficina de servicios básicos. 3) Que de no materializarse la contratación de este proceso, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud toda vez que las condiciones de aseo e higiene son indispensables para la óptima prestación de los servicios que tiene la entidad y la ESE HUS cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 4.) Que actualmente no hay personal en la planta del Hospital y el existente no es suficiente e idóneo para que pueda desarrollar las mencionadas tareas. 5.) Que la Resolución 323 de 2014 por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal, encontrando entre estos en el artículo 15 numeral 15.1 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 numeral 7.1 de la resolución 323 de 2014 las cuantías el cual reza: *"Primera cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación por LICITACION PUBLICA que reza: *"Por este procedimiento se señalará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE HUS, se encuadren en la Primera Cuantía y se publicará sin excepción en el portal único de contratación..."*. A su vez los artículos 15 y 7 del Acuerdo de Junta Directiva 029 de 2014 y la Resolución 323 de 2014 respectivamente define la Primera Cuantía como *"... aquella que supere la suma equivalente a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes"*. 6.) Que la E.S.E. HUS realizó LICITACION PÚBLICA No. 010 de 2015, la cual se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS"** dándosele trámite a todo el proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS. 7.) Que llegado el día 27 de enero de 2015 a las 10:00 A.M. fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACION PÚBLICA No. 010 de 2015, se presentaron propuestas por parte de SERVIMOS CTA y ASEOCOLBA SA. 8.) Que el Comité Evaluador designado, realizó la evaluación técnica, financiera y de requisitos jurídicos habilitantes y determinaron que tanto la propuesta presentada por el proponente SERVIMOS CTA como ASEOCOLBA SA no cumplieron con los requisitos técnicos de habilitación de acuerdo con la evaluación preliminar y el requerimiento a subsanar publicados en la página www.colombiacompra.gov.co concediéndose hasta el día 19 de marzo hasta las 05:00 pm, según se estableció en el cronograma del correspondiente pliego. 9.) Que el día 19 de marzo de 2015 a las 04:00 pm estando dentro del término, el proponente SERVIMOS presenta escrito de subsanación en 42 folios los cuales fueron nuevamente evaluados por el comité encontrando que CUMPLIO con lo solicitado. Por su parte ASEOCOLBA siendo la 05:00 pm del 19 de marzo de 2015 no presentó escrito alguno, tendiente a subsanar los requisitos habilitantes solicitados. 10.) Que la propuesta presentada por SERVIMOS CTA a la fecha de Evaluación Definitiva de la Propuesta, CUMPLE con los Requisitos de Habilitación y en consecuencia es la única propuesta que se encuentra habilitada para continuar con el presente proceso. 11.) Que el comité evaluador a través de acta expuso las razones por las cuales decidió rechazar los documentos presentados de manera extemporánea por ASEOCOLBA SA. 12.) Que del 24 al 30 de marzo de 2015, se publicó y se corrió traslado del informe de evaluación del sobre No. 1, del cual no se recibió ninguna observación. 13.) Que el 06 de abril de 2014 a las 10:30 am fecha y hora señaladas en el cronograma de la licitación se celebró audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación de la licitación 010 de 2015 encontrando que la única propuesta habilitada presentada por SERVIMOS CTA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00000192

presenta oferta económica que se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso, por lo cual es procedente la adjudicación a SERVIMOS CTA. 14.) Que en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS.** **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: 1. Ejecutar el proceso de aseo y desinfección del Hospital Universitario de Santander en las cantidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la Gobernación de Santander de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las actividades descritas en el formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompaña al estudio Previo. 3. Realizar los contratos de afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad. 4. El cumplimiento a cada uno de los ítem contemplados en los archivos adjuntos GTH-IN-04-ESTANDARES DE CALIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN DEL TALENTO HUMANO y ANEXO TECNICO DE CALIDAD, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los mismos. 5. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la Resolución 1043 de 2004. 6. El cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relativo a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS. 7. El contratista, se compromete para con la ESE HUS a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en las instalaciones de la E.S.E. HUS, de acuerdo a la siguiente forma:

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Documento
1	Identificación de las zonas hospitalarias.	Se clasifican las áreas según el grado de infección, circulación y vulnerabilidad del paciente en: Zona A: lugar sin ningún contacto con los pacientes. Zona B: lugar de circulación por pacientes. Zona C: lugar de cuidado de los pacientes no infectados ni muy vulnerables Zona D: lugar de cuidado de pacientes infectados y muy vulnerables. Zona E: lugar para pacientes que se les aplique aislamiento. (ver instructivos de aseo específicos para cada zona)	Oficina de Calidad Grupo de Procesos Departamento Gestión Ambiental Vigilancia Epidemiológica	Instructivo Aseo y Desinfección Zona A Instructivo Aseo y Desinfección Zona B Instructivo Aseo y Desinfección Zona C Instructivo Aseo y Desinfección Zona D y E
2	Asignar el personal por servicios	Una vez definidas las zonas, el coordinador de enlace asignará el personal de servicios generales para realizar el Aseo y desinfección según las áreas definidas	Profesional Servicios Básicos Coordinador de enlace	Acta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 00001941

3	El aseo y desinfección es para zonas de contactos con pacientes?	Posteriormente, se deberá analizar si la zona donde se realizará aseo y desinfección tiene contacto con pacientes, llegado el caso de que no tenga contacto la zona con pacientes pase a la Actividad No. 4, si existe contacto pase a la Actividad No 5	Operario (a) Servicios Generales asignado	N/A
4	Ver instructivo Aseo y Desinfección Zona A	Ver instructivo Aseo y Desinfección Zona A RFSB-I-01, zona sin contactos con pacientes	Operario (a) Servicios Generales asignado	Instructivo Aseo y Desinfección Zona A
5	Determinar la Zona de Contacto de Pacientes	Si la zona donde se va a realizar el aseo y desinfección tiene contacto con pacientes, el Profesional Universitario de Servicios Básicos socializará los procedimientos de las Zonas B, C, D y E; y dicho aseo y desinfección se realizará según los procedimientos e instructivos establecidos (Ver instructivo aseo y Desinfección específicos para cada zona).	Operario (a) Servicios Generales asignado	Instructivo Aseo y Desinfección Zona B Instructivo Aseo y Desinfección Zona C Instructivo Aseo y Desinfección Zona D y E
6	Verificación	Se verifica piso por piso a las 6:00 a.m. que el personal asignado para cada piso se encuentre en su lugar de trabajo. Si el personal asignado no está en el lugar de trabajo, se busca reemplazo inmediatamente realizando el respectivo relevo, se presenta informe de novedades al Jefe de Servicios Básicos de lo sucedido en pisos con el personal. Posteriormente se inicia recorrido por todos los servicios iniciando por el piso 12 verificando la realización de las actividades de aseo pertinentes; luego, se revisa piso por piso supervisando que el trabajo de aseo este avanzado, se hace otro recorrido por pisos, revisando que el aseo esté terminado en baños, hall, y parte de habitaciones, quedando pendiente pasillos para después de las visitas. En la tarde, se repiten las rondas de revisión en horas simultáneas a las de la mañana.	Profesional Universitario Servicios Básicos	Registro Reporte de Novedades SB-R-01

8.El contratista deberá mantener dentro de la ESE HUS un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes del Proceso en el Horario de 6:00 AM A 10:00 PM TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA; su costo estará a cargo del proponente. 9.El número de horas mensuales a ejecutar dentro del contrato es de 17.544 horas con 85 turnos.10.El contratista deberá contar con un tecnólogo y/o



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 **0000192**

para el manejo del ascensor. 32. Los ascensoristas deben tener experiencia de seis (6) meses en el manejo de este equipo. 33. El ascensorista debe Transportar en el ascensor hacia los diferentes pisos según la necesidad a: Pacientes, familiares de pacientes, personal en general, médico, paramédico, alimentos, etc. 34. **DESARROLLO DEL PROCESO:** El presente proceso se deberá desarrollar de acuerdo a lo descrito en el.

ANEXO 1:

	SERVICIO	OPERARIOS	HORAS DIA	TOTAL HORAS DIA	DIAS SEMANA	HORAS SEMANA
		1	12	12	5	60
SEDES	SEDE 1 GERENCIA	1	8	8	6	48
	SEDE 3 CALIDAD UFTH	1	8	8	6	48
	SEDE 4 CONTROL INTERNO	1	8	8	6	48
	SEDE 5 CONSULTA EXTERNA	1	8	8	6	48
	SEDE 5 CONSULTA EXTERNA 2	1	8	8	6	48
	ARCHIVO CENTRAL	1	8	8	6	48
	MADRE CANGURO	1	8	8	6	48
	REHABILITACION	1	8	8	6	48
	JARDINERO INTERNO	1	8	8	6	48
	JARDINERO EXTERNO	1	8	8	6	48
1 PISO	MANTENIMIENTO	1	8	8	6	48
2 PISO	IMAGENOLOGIA RX	1	12	12	7	84
	LAB CLINICO - FARMACIA	1	8	8	7	56
	URGENCIAS DIA	4	12	48	7	336
	URGENCIAS NOCHE	3	12	36	7	252
	ONCOLOGIA	1	12	12	6	72
4 PISO	QUIROFANOS DIA	2	12	24	7	168
	QUIROFANOS NOCHE	1	12	12	7	84
PISO 5	UNIDAD DE QUEMADOS	1	12	12	7	84
	CIRUGIA PLASTICA	1	12	12	6	72
	SALA PARTOS DIA	1	12	12	7	84
	SALA PARTOS NOCHE	1	12	12	7	84
PISO 7	MEDICINA INTERNA	2	12	24	7	168
PISO 8	GINECOLOGIA	2	12	24	7	168
	ORTOPEDIA	1	12	12	7	84
PISO 9	HOSPITALIZACION CIRUGIA GRAL.	2	12	24	7	168
PISO 10	PEDIATRIA	2	12	24	7	168
PISO 11	MEDICINA INTERNA	2	12	24	7	168
	UCI ADULTOS DIA	1	12	12	7	84
	UCI ADULTOS NOCHE	1	12	12	7	84
	UCI PEDIATRICA	1	12	12	7	84
PISO 12	PISO 12 HABITACIONES	1	12	12	6	72
	PISO 12 CONSULTORIOS	1	12	12	6	72
	RUTA SANITARIA	2	8	16	7	112

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00001822

ROTADOR NOCHE	2	12	24	7	168
HEMOCENTRO	2	12	24	7	168
ASCENSORISTAS	4	12	48	7	336
TURNADORES	30		0		0
85					

Las operarias tendrán las siguientes horas laborales: a) las horas semanales 4080, b) las horas mensuales son de 17544, c) los turnos son 85.

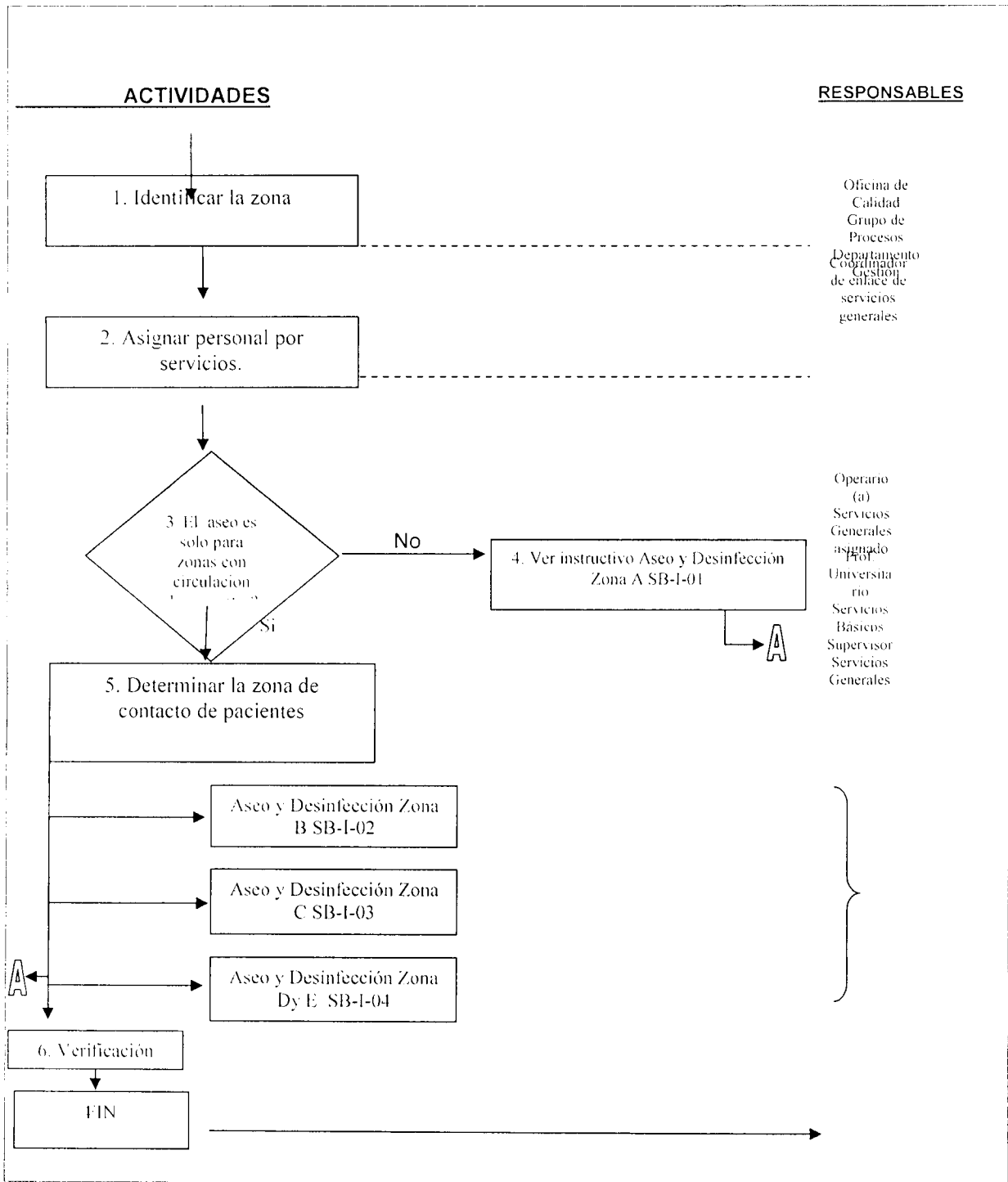
33. El proceso de Aseo y Desinfección, deberán tener un cubrimiento permanente en los sitios asignados por la E.S.E. HUS, de acuerdo a la necesidad derivada del proceso de atención así: a) El contratista se compromete con la E.S.E. HUS, a ejecutar el proceso de aseo y desinfección en los sitios asignados de acuerdo a las frecuencias estipuladas. b) Para no interrumpir el proceso de Aseo-Desinfección y ascensoristas el contratista deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado. c) Las Herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de Aseo y Desinfección serán a cargo del proponente. La falta de estas herramientas y equipos no será causal de no realizar las actividades consideradas en el presente estudio. d) La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades del proceso de Aseo-Desinfección y los ascensores en coordinación con el supervisor Técnico del Contrato. e) El proceso de Aseo - Desinfección y los ascensores, deberá realizarse con los más altos estándares éticos y de calidad ajustándose a lo establecido en el proceso de la E.S.E HUS, el cual será socializado con el contratista. 34. Para la contratación del proceso de Aseo y Desinfección deberán desarrollar un mínimo de actividades de apoyo como: a) Elaborar conjuntamente con la oficina de Servicios Básicos el plan para el Aseo y Desinfección. b) Dar cumplimiento al plan de Aseo y Desinfección aprobado para la presente vigencia fiscal. c) Realizar informe de actividades de Aseo y Desinfección y el consumo de los insumos. d) Entregar informe mensual donde se reporten todas las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, las necesidades y las recomendaciones para mejora en caso que existan. e) Los ascensoristas deberán notificar al Profesional Universitario de mantenimiento cualquier daño o novedad que se presente en los ascensores. 35. Deberá suministrar a sus ejecutores la debida identificación, carnet para ser portado en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados. 36. Cuidar los recursos de la E.S.E. HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E. HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 37. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 38. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). 39. Cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARP, Parafiscales y Salud Ocupacional. 40. Los ejecutores que realicen las actividades de aseo - desinfección, deberán acreditar mínimo un año de experiencia. 41. El contratista deberá acatar de manera inmediata cualquier cambio que se realice al proceso de aseo y desinfección y a los insumos durante la vigencia del contrato. 42. Un (1) ejecutor de este proceso Aseo - desinfección trabajara 48 horas semanales y un (1) ascensorista trabajara 84 horas semanales. 43. El contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones de ley. 44. El contratista se compromete con la E.S.E HUS, a suministrar los Equipos, Materiales e Insumos de Aseo, presentando la ficha técnica y química de cada uno de los Ítems, el oferente y/o proponente puede durante la ejecución del contrato presentar un producto diferente a los solicitados; siempre y cuando cumpla con la calidad del producto relacionado, según la siguiente tabla y los ANEXOS 2 y 3, y el DIAGRAMA DE FLUJO Y FICHA TECNICA FISICO - QUIMICA DE LOS INSUMOS DE ASEO respectivamente así:

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 0000192

ANEXO 2:



ANEXO 3:

FICHAS TECNICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS INSUMOS DE ASEO

1. HIPOCLORITO DE SODIO:

Para uso exclusivo de baños y patos

7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 000000192

COMPOSICION FISICO-QUIMICA

Concentración	13% - 18%
Cloro Disponible	130 g/l – 140 g/l
Alcalinidad libre	9.0 g/l – 10.0 g/l
Hierro	1.0 ppm máximo
Densidad	1.200 – 1.400 g/cm ³ mínimo

2. DETERGENTE ENZIMATICO:

Preparados para eliminación de sangre, proteínas e inhibición virosas y microbacteriosas. Es un detergente bienzimático totalmente biodegradable. Es una formulación a base de amilasa y proteasa que también contiene buffer y surfactante no iónicos. Disuelve sangre, vómito y materiales mucosos y fecales. Elimina cualquier material orgánico contaminante presente.

COMPOSICION FISICO – QUIMICA

% sólido / mínimo	20.0 – 22.0
Densidad g/ml/mínimo	0.90 – 0.95
PH / mínimo	5.0 – 6.0
Apariencia mínimo	Líquido rojo brillante

3. CLORURO DE n-Alquil:

(60%) c 14.300 Fo, Ci 6.5% Ci 2.5% ci 88%)

• Dimetil Bencilamonio	0.1050%
• Cloruro de n-Alquil	(68% Ci 2.32 C14)
• Dimetil etil bencilamonio	0.105%
• Ingredientes Inertes	99.79%

4. DICLOROISOCIANURATO DE SODIO:

Dicloroisocianurato de Sodio	50%
Base efervescente	50%

5. DISOLVENTE ALIFATICO

• Densidad	0.8+0.1gr/cm ³
• Color	Ambar transparente
• Punto inicial de ebullición	Mín 156°C
• Punto Seco	Máx 230°C
• Punto de Inflamación	38°C
• Valor Kauri-Butano	29-45

ELEMENTOS DE ASEO A SUMINISTRAR

ITEMS	CANTIDAD
CARRO DE LIMPIEZA COMPLETO QUE INCLUYE: (1) Balde y escurridor Wake break 35qt amarillo, recogedor vertical lobby pro 3-1x 29x13 cm negro, (2) señales de seguridad extra estable, palo de sujeción lateral para trapeador húmedo en fibra de vidrio de 60 pul, mopa de mezcla sintética 16 oz azul, (2) gatillo para spray 3.3 cc, (2) botella 32 oz para spray.	30 ESTOS CARROS SERAN ASIGNADOS POR PISO Y POR UNIDAD DE SERVICIO.
Bolsa Grande color rojo calibre 3	LA CANTIDAD DE ESTOS INSUMOS DE ASEO SE SUMINISTRARAN DE ACUERDO A LAS
Bolsa Grande color verde calibre 3	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 0000192

Bolsa Grande color gris calibre 3	NECESIDADES DE CADA UNIDAD DE SERVICIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Bolsa Mediana color rojo calibre 3	
Bolsa Mediana color verde calibre 3	
Bolsa Mediana color gris calibre 3	
Bolsa Pequeña color rojo calibre 3	
Bolsa Pequeña color verde calibre 3	
Bolsa Pequeña color gris calibre 3	
Hipoclorito (exclusivo baños y patos)	
Brilladores (Acrílicos)	
Cepillos de mano	
Churrusecos par baño	
Escobas	
Espátulas	
Españillas	
Guantes de colores rojo, verde y amarillo, calibre 25	
Mechas para traperos de 500 gr.	
Purificador de ambiente	
Brillador de algodón de 82 cm (mopa)	
Lijas	
limpia vidrios	
Palo para traperos con ganchos	
Recogedores	
Valdés	
Detergente alifático y otros	
Dicloroisocianurato de Sodio	
Detergente Enzimática	
Cloruro de n-Aquil (Dimetil-bencilamonio)	
Recipientes para programa de manejo de residuos hospitalarios.	
Hidrolavadora	
Fregadora industrial	
extensión eléctrica de 50 mts	
Manguera de 50 mts	
Lijeras de jardinería	
Guadañadora	
Jabón en polvo	
Aspiradora de agua	
5 radios de comunicación ascensorista y coordinador	

45. Las horas trabajo de cada operario no debe pasarse de las 48 horas semanales. 46. Todas las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del proceso. **TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.401.768.036,00)**, incluida ADMINISTRACION, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2015 y al



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00000192

Rubro No. 03201910201- **Vigilancia y aseo.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0224 de 2015.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARAGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes:

OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, se designara la Supervisión técnica en el Profesional Universitario de Servicios Básicos de la ESE HUS, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLAUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 34 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 05 de septiembre de 2012, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 00 0000192

TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 27 de la Resolución 323 de 2014 por medio de la cual se adecua el manual de contratación de la ESE HUS y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por **LA ESE HUS** de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento General** de las obligaciones contractuales. El valor del amparo de cumplimiento será del 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **B) Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** el valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al 30% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **C) Calidad del Servicio:** el valor del amparo será por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrir a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor de este amparo no podrá ser inferior a trescientos (300) SMMLV al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo.** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. **DECIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. **DECIMA SEXTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato **DÉCIMA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO "SERVIMOS CTA".

No. 0000192

NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA.- DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos con sus anexos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Calle 31 No. 31-50 en la ciudad de Bucaramanga, y el CONTRATISTA en la Cra 27 No. 13-33 en la ciudad de Bucaramanga. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE HUS. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el 06 de abril de 2015.


EIMAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Gerente ESE HUS


HECTOR ALFONSO BERMUDEZ
R/L SERVIMOS CTA

Vo.Bo.
NICEFORO RINCÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Previó y Revisó
Stella Mosquera Guevara
Abogada de Apoyo Oficina Jurídica

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 872

A favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS
GENERALES**

Con identificación No. 900175437 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°192 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
224	03/02/2015	0321910201	VIGILANCIA Y ASEO	1.401.768.036,00

Valor Total Registro Presupuestal: **1.401.768.036,00**

Objeto:

EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2015**

Expedido en Bucaramanga, el **06/04/2015**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 06 DE ABRIL DE 2015	Póliza 1270517-7	Documento 11305841
Intermediario YEISON REMIGIO RODRIGUEZ BERNAL	Código 19194	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211305841

TOMADOR

NIT 9001754370	Razón Social y/o Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA	
Dirección CALLE 62 17A-76	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6959990

AFIANZADO

NIT 9001754370	Nombres y Apellidos COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALDR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	06-ABR-2015	06-ENE-2017	140.176.804,00	738.521,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-ABR-2015	06-JUL-2016	140.176.804,00	526.527,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-ABR-2015	06-ENE-2019	420.530.411,00	4.738.744,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 06-ABR-2015	Hasta 06-ENE-2019	Días 1371	Desde 06-ABR-2015	Hasta 06-ENE-2019
			\$6.003.792	\$960.607
			TOTAL A PAGAR	
			\$6.964.399	

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$700.884.019	Prima Anual \$2.102.651	Total Valor Asegurado \$700.884.019,00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	40047	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19194	YEISON REMIGIO RODRIGUEZ BERNAL	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	6.003.792

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P		F-01-12-026
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P		N-01-012-0008

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO.0000192. REFERENTE A: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LA SE
HUS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

La oficina jurídica de la Suramericana S.A. ha revisado el presente documento y encuentra que el mismo cumple con los requisitos legales y estatutarios para la inscripción en el registro de seguros de la Superintendencia de Seguros de Colombia. Se dispuso de la presente en señal de conformidad a las disposiciones legales mencionadas en el artículo 13 del Decreto 2509 de 1985.

13 DE ABRIL DE 2015

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3105379651

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 06 DE ABRIL DE 2015		PÓLIZA NÚMERO 0346064-7		REFERENCIA DE PAGO 01312476066	
INTERMEDIARIO YEISON REMIGIO RODRIGUEZ BERNAL			CODIGO 19194	OFICINA 2450	DOCUMENTO NUMERO 12476066
TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA					NIT 9001754370
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA					NIT 9001754370
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 62 17A-76			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6959990	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 62 # 17 A 76		CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD LIMPIEZA (EMPRESAS DE SERVICIOS DE)					CODIGO ACTIVIDAD 9-54
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO					RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	193.305.000,00	193.305.000,00	0	436.922	69.908	506.830

DESDDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
06-ABR-2015	06-ENE-2016	275	\$436.922	\$69.908	\$506.830

VALOR A PAGAR EN LETRAS
QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L

DESDDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
06-ABR-2015	06-ENE-2016	1	\$193.305.000,00	\$0,00	\$193.305.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17


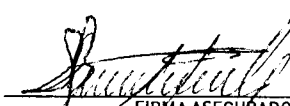
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENDICIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO 40047	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

FIRMA AUTORIZADA  FIRMA ASEGURADO 
 IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
19194	YEISON REMIGIO RODRIGUEZ BERNAL	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	NATURAL	100,00	436.922

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01-06-2009	13-18	P	17-6	F-01-13-040-11

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001270517. NO. DE CONTRATO 0000192.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 193,305,000 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 06 DE ABRIL DE 2015		PÓLIZA NÚMERO 0346064-7		REFERENCIA DE PAGO 01312476066	
INTERMEDIARIO YEISON REMIGIO RODRIGUEZ BERNAL			CDDIGD 19194	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12476066
TOMADOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA				NIT 9001754370	
ASEGURADO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - SERVIMOS CTA				NIT 9001754370	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 62 17A-76			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6959990	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.0000192. REFERENTE A: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAESE HUS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

*La firma jurídica de la E.S. HUS
Los datos fiscales del contrato
de trabajo han sido examinados por la
Comisión Jurado y por encontrados
ajustados a las disposiciones
constitucionales y legales vigentes
de la ciudad de Bucaramanga
V.B. [Signature]
E.C.H.A.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 192 DE 2015** suscrito con **“COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO – SERVIMOS CTA”** el cual tiene fecha de suscripción el **(06) DE ABRIL DE 2015** y un plazo de ejecución de **(09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 192 DE 2015** Cuyo Objeto es **“EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS”** De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 224**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 872** expedido el **06/04/2015**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1270517-7** expedida por SURAMERICANA el día **06/04/2015**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0346064-7** expedida por SURAMERICANA el día **06/04/2015**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(06)** días del mes de **ABRIL DE 2015**

DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SERVICIOS BASICOS
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2015

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 192 DE 2015** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO – SERVIMOS CTA** Cuyo Objeto es **“EJECUCION DEL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCION DE LA ESE HUS”**

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


DR NICEFORO RINCON GARCIA
Jefe Oficina Jurídica ESE HUS


Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesoría Jurídica